

CENTRO  
DE DECS  
12/12/72

TIVA  
ACORDA



RESOLUCION Nº 3510

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. Nº 71.013/72

BUENOS AIRES,

14 DIC 1972

VISTO que por aplicación de lo determinado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público para los cargos docentes de los distintos niveles de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 7071/972, los cargos de Profesor de Centros Nacionales de Educación Física (Artículo 163º de la Ley 14.473 -Estatuto del Docente-) han sido transformados con Índice 42, con el consiguiente aumento de sus remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que frente a esta circunstancia, las necesidades del servicio aconsejan fijar las obligaciones -en cuanto a tiempo- de los aludidos agentes.

Que igualmente resulta conveniente determinar el equivalente a los efectos previstos por el régimen de incompatibilidad.

Por ello y de conformidad con lo propiciado por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Fijar en quince (15) horas semanales de cátedra -o su equivalente en tiempo- la obligación de trabajo de los Profesores de Centro -Índice 42- de los Centros Nacionales de Educación Física.

2º.- Determinar que el cargo referido de Profesor de Centro -Índice 42- es equivalente, a los efectos de la incompatibilidad exclusivamente, a seis (6) horas de cátedra.

3º.- Comuníquese, anótese, dese al Boletín de Comunicaciones de este Ministerio y pase a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, a sus efectos.

M. Ag

MALEK